## LA INCLUSIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN

A efecto de integrar los objetivos y metas de la Agenda 2030 en el Plan de Desarrollo 2019-2024, y que la hagan de él un instrumento de vanguardia, en sesión del Congreso del Estado el 29 de enero de 2019 se reformó la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y en su artículo 11 ahora señala que los Planes y Programas estarán orientados a establecer un marco de atención que permita "Garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible."

Con tal motivo en su artículo 13 señala ahora que para su funcionamiento, el Sistema de Planeación Democrática se apegará a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el artículo 14 la establece como un instrumento de Planeación que como mínimo deberá observar la administración pública estatal.

El artículo 15 de la Ley de Planeación ahora establece que "Las políticas públicas en materia de desarrollo social contenidas en el Plan Estatal deberán estar orientadas a mejorar el índice de desarrollo humano, los resultados de la medición multidimensional de la pobreza y contribuir al alcance de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Entidad."

El reformado artículo 18 establece que también los programas que derivan del Plan Estatal definirán y establecerán metas e indicadores objetivamente verificables que se relacionen de manera lógica con los objetivos del Plan Estatal, y que para aquellos relacionados con el cumplimiento de la política social, deberán retomar las temáticas instituidas por las metas e indicadores de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En lo concerniente a la planeación municipal, los artículos 27 y 28 de la Ley de Planeación, ahora establecen como instrumento de planeación municipal a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible así como para alinear sus políticas públicas hacia la consecución de la misma.

Así, ahora la planeación debe comprender la sostenibilidad del desarrollo, esto es, un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer

la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.



## ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, públicación periódica. Permiso núm. 005 1021 características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. martes, 29 de enero de 2019 014

## **INDICE**

**Publicaciones Estatales** 

Página

Decreto No. 140

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.